



EL LECTOR ESCRIBE

Equilibrio de poderes

Las modificaciones constitucionales pueden ser revisadas para constatar que cumplen con el artículo 40: República, representativa, democrática, laica y federal.

Si una reforma no es congruente con alguna de esas características es inconstitucional.

La llamada reforma judicial no es democrática porque rompe el equilibrio de poderes, el cual está establecido en los artículos 41 y 49 (El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión; el supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial).

Además, la reforma aprobada en el Senado que impedirá que la Constitución sea impugnada, si se pretende aplicar a la susodicha reforma judicial, será retroactiva y por tanto anticonstitucional.

Oswaldo Mendoza
Ciudad de México